

Secretaría General
Gabinete de Comunicación

NOTA DE PRENSA

EL PARLAMENTO ANDALUZ APRUEBA LA LEY DE AUTONOMÍA LOCAL Y DE PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Pleno del Parlamento andaluz aprobó ayer la Ley de Autonomía Local y la Ley de Participación de los Entes Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

El debate final fue seguido por Francisco Toscano, presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, por los ocho presidentes de las diputaciones provinciales así como por numerosos alcaldes andaluces.

Las leyes locales responden a las demandas históricas de los ayuntamientos, han sido consensuadas con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), y se han aprobado tras un intenso debate con los grupos políticos. Francisco Toscano, presidente de la FAMP declaró tras el pleno parlamentario que las leyes locales suponen “un antes y un después para el municipalismo andaluz” puesto que garantiza a los gobiernos locales la autonomía propia de un poder territorial del estado y les asegura una contribución importante de la comunidad autónoma a la suficiencia financiera local a través de un fondo incondicionado que alcanzará, progresivamente, 600 millones de euros en el año 2014. Andalucía se convierte así en la primera comunidad española en legislar en materia local.

Con la aprobación de ambos proyectos de ley se crea un nuevo modelo local en la comunidad autónoma fijando las competencias propias de los 771 ayuntamientos andaluces así como de las diputaciones, además de potenciar su financiación incondicionada, reforzar su autogobierno y establecer una exigencia de mayor transparencia para estas entidades. Con ello se da cumplimiento al compromiso asumido por el presidente de la Junta, José Antonio Griñán, tras su investidura.

**Secretaría General
Gabinete de Comunicación**

El consejero de Gobernación y Justicia, Luis Pizarro, reconoció ante el Pleno el trabajo y esfuerzo de los grupos para que antes de que terminara el periodo de sesiones estuvieran aprobadas estas normas, que definió como “dos leyes necesarias, complementarias y coincidentes con las posiciones de los alcaldes” y que permiten calificar el día de ayer como “histórico” para el municipalismo andaluz.

El nuevo marco legislativo establece que municipios y provincias constituyen un mismo nivel de gobierno. Además, consagra al municipio como un ente autónomo de pleno derecho y titular último en su territorio. Así, el gobierno local pasa de ser mero administrador a tener capacidad de definir y ejecutar políticas públicas propias y diferenciadas. Con este objetivo, se fijan las competencias propias tanto de los consistorios como de las diputaciones y la ley que ofrece las garantías para el ejercicio de las mismas. Se ponen a disposición de los municipios y diputaciones los instrumentos de financiación incondicionada y suficiencia financiera indispensables para ello, garantizados a través de la Ley Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos Autonómicos.

Otra de las principales incorporaciones al texto, durante su tramitación parlamentaria, ha sido la creación del Consejo de Gobiernos Locales, un órgano de representación de los municipios y provincias ante las instituciones de la Junta y que garantizará la participación de los consistorios en aquellos aspectos de la legislación autonómica que afecte a sus competencias.

Transferencia de competencias

El texto también establece los procedimientos para la posible transferencia de competencias desde la Junta de Andalucía, que se realizará por ley, así como de delegación del ejercicio de las mismas, mediante decreto del Consejo de Gobierno, garantizando además que ambos procesos se realizan junto con los recursos necesarios.

Secretaría General
Gabinete de Comunicación

La LAULA reducirá la tutela previa que hasta ahora ejercía la Junta sobre diversas materias, entre ellas la autorización para la enajenación o permuta de bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, la creación y supresión de entidades de ámbito inferior al municipio, la adopción de símbolos por parte de las entidades locales o la constitución de mancomunidades y consorcios.

Los ayuntamientos tendrán plena autonomía a la hora de decidir cómo organizan su territorio, de qué forma se asocian con otros entes locales y qué mecanismos utilizan para prestar sus servicios. Bajo el principio de respeto a esta autonomía, el texto establece los procedimientos de demarcación municipal y de la administración territorial, además de concretar los mecanismos de la cooperación territorial y las entidades e instrumentos que la hacen posible. La ley también reforzará la autonomía de las entidades de cooperación, principalmente las mancomunidades y consorcios, dejando libertad a los municipios para ejercer responsablemente su derecho de asociación y eliminando los actuales informes previos de la Junta de Andalucía para la constitución de las mismas, la modificación de sus estatutos o la incorporación de nuevos municipios.

Con respecto a la regulación de los servicios públicos, las iniciativas económicas locales y el patrimonio municipal, entre otras materias, el proyecto establece nuevas medidas complementarias a las recogidas por la legislación básica para garantizar la transparencia de la actividad municipal. Entre ellas destaca la obligación de dar publicidad a disposiciones y actos administrativos en las páginas web de los ayuntamientos o, en su defecto, en las de las respectivas diputaciones provinciales.

Respecto a la provincia, la nueva norma le otorga un papel clave para garantizar la autonomía de los municipios y, a requerimiento de los mismos, intervendrá en las cuestiones para las que sea solicitada. La provincia puede, por tanto, prestar asistencia técnica, económica y material a los ayuntamientos, pero siempre con el fin de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

Secretaría General
Gabinete de Comunicación

La Ley de Autonomía Local prioriza la financiación incondicionada sobre la finalista, dando así respuesta a las peticiones de los municipios para la previsión de sus presupuestos. También de este modo se marcan las bases para que los ayuntamientos cuenten con recursos adecuados al ejercicio de sus atribuciones y que se desarrollan en la Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

Ley Participación de las entidades locales

La Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma fija la colaboración financiera con los municipios andaluces, así como los criterios de distribución y evolución de los mismos, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional.

La colaboración financiera se llevará a cabo a través de la creación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad, que comenzará a aplicarse en 2011 y que tendrá carácter incondicionado, esto es, respetará la autonomía de los municipios para decidir el destino de los recursos que reciban.